



Ayuntamiento de Barrundia

Extracto de la resolución número 524/2019, de 27 de noviembre, por la que se convocan subvenciones para “Rehabilitación de viviendas, edificios calificados como monumentos y ornato de edificios”.

BDNS (identificador):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios/as.

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones las físicas propietarias de vivienda en el municipio de Barrundia, y residan habitualmente en la misma como vivienda habitual, así como arrendatarios y otros títulos.

Segundo.- Objeto.

Financiar:

- .- La rehabilitación de viviendas.
- .- La rehabilitación de edificios calificados como Monumentos por la Ley de Patrimonio Cultural Vasco y que estén destinados al culto.
- .- Reparación de fachadas de edificios existentes en el ámbito del municipio.

Tercero.- Bases reguladoras.

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de enero de 2013, aprobó la ordenanza reguladora de subvenciones para la rehabilitación de viviendas, edificios calificados como monumentos y ornato de edificios

Las citadas bases, la presente convocatoria y los modelos normalizados podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento de Barrundia: www.barrundia.eus.

Cuarto.- Cuantía.

Cuantía total: 2.000,00 euros.



Partida presupuestaria: 1522.780.000.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será hasta el 30 de diciembre de 2019.

En Ozaeta, a 27 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO

Jon Txopitea Zugadi